ORDENANZA G - N° 45.125

Artículo 1° - Declárase el día 12 de agosto “Día de la Reconquista de Buenos Aires”, jornada de evocación en todo el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2° - El Departamento Ejecutivo procederá a embanderar todos los edificios municipales, y a invitar a hacer lo propio a los organismos nacionales y a los particulares.

Artículo 3° - En todos los establecimientos educacionales de jurisdicción municipal se dictarán clases alusivas y se llevarán a cabo actos especiales en recordación de la fecha histórica.

Observaciones Generales:

Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.